



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/237/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE



RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE



ACU-CECEN/237/FEB/2018

ACUERDO ACU-CECEN/237/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 215, 261, 273, 275, 276, del Estatuto, 4, 4, 4, 5, 14 inciso a), 15 inciso a), b) y j), 88, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha **17 de octubre de 2014** este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/07/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO."
4. Que en fecha **12 de Febrero de 2015**, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/176/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA, RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE LOS DÍAS 21 Y 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."
5. Que en fecha **18 de febrero del año 2015**, esta Comisión Electora del Comité Ejecutivo Nacional, emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/224/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE LOS PRÓXIMOS 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2015."



ACU-CECEN/237/FEB/2018

6. Que en fecha 02 de octubre de 2015, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/519/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 4 DE OCTUBRE DE 2015."

7. Que en fecha 06 de diciembre del año 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACU-CECEN/12/404/2016, MEDIANTE EL CUA SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DE GUANAJUATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016."

8. Que en fecha 08 de diciembre del año 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/410/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PROXIMO 11 DE DICIEMBRE DE 2016."

9. Que en fecha 27 de octubre del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/122/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017"

10. Que en fecha 04 de noviembre del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/129/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD".

11. En fecha 06 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2050, consistente en "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO".

12. Que en fecha 22 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/DIC/50/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APERCIBE A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE SUBSANEN LO RELATIVO A LA BASE I, INCISO B), DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA



LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.”

13. Que en fecha 16 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el instrumento jurídico denominado: ACUERDO ACU-CECEN/107/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

14. Que en la Base IX, del instrumento convocante establece el caso aplicable para las Coaliciones, Alianzas Y Frentes Electorales, que a la letra dice:

(...)

IX.- DE LAS COALICIONES, ALIZANZAS Y FRENTE ELECTORALES.

El Partido de la Revolución Democrática podrá realizar coaliciones y convergencias electorales con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público.

En el caso de que el Consejo Estatal acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo.

Todo lo relativo a las coaliciones y convergencias electorales se atenderán a lo dispuesto en los artículos 305 al 312 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y demás aplicables.

(...)

15. Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática refiere a la literalidad lo siguiente:

“Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda **de acuerdo al mismo.**

Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.”

16. Que el artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática se lee:

“Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el



procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna."

17. Que en fecha 24 de enero de 2018, se ingresó por la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, la documental relativa al CONVENIO DE COALICIÓN GUANAJUATO AL FRENTE, la cual establece en el apartado de "DECLARACIONES COMUNES" en su numeral TERCERA lo siguiente:

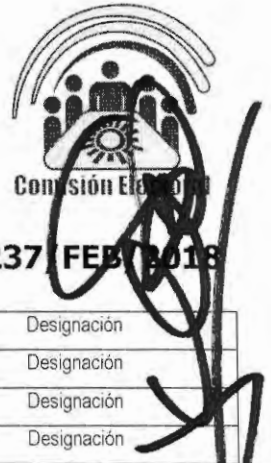
(...)

TERCERA.- Las partes declaran mutuamente, que el objeto del convenio de coalición electoral, lo motiva la postulación de la candidatura a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, en veintiún distritos uninominales locales del Estado de Guanajuato de conformidad con el **ANEXO 1**.

ANEXO 1			
DISTRITO	NOMBRE DE LA COALICIÓN	PARTIDO QUE POSTULA Y GRUPO O REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRARÍA	MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CANDIDATO
Distrito 1, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia nacional	"Por Guanajuato al Frente"	Partido de la Revolución Democrática	Consejo Estatal Electivo
Distrito 2, San Luis de la Paz	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 4, León	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 5, León	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 6, León	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 7, León	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 8, Guanajuato	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 9, San Miguel de Allende	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 10, San Francisco del Rincón	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 11, Irapuato	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 12, Irapuato	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 13, Silao de la Victoria	"Por Guanajuato al Frente"	Partido de la Revolución Democrática	Consejo Estatal Electivo
Distrito 14, Salamanca	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 15, Celaya	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 16, Celaya	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 17, Santa Cruz de Juventino Rosas	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 18, Pénjamo	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/237 FEB 2018

Distrito 19, Valle de Santiago	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 20, Yuridia	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 21, León	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación
Distrito 22, Acámbaro	"Por Guanajuato al Frente"	Partido Acción Nacional	Designación

18. Es así que de conformidad con los artículos 65 del Estatuto, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.

19. Que el 16 de enero de 2018 esta Comisión Electoral, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico y título "ACUERDO ACU-CECEN/107/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO."

20. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

21. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su BASE CUARTA y QUINTA se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el Principio Mayoría Relativa, que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

22. Que dentro del periodo contemplado en el numeral inmediato anterior se recibieron las siguientes solicitudes:

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
GUANAJUATO	DISTRITO 1	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	PEREZ OROZCO JOSE ALEJANDRO	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PANIAGUA AMBRIS JOSE	H	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 1	10	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	TORRES NOVOA MARIA ALEJANDRA	M	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	10	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	YAÑEZ GONZALEZ ANGELICA PAOLA	M	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CARAPIA HERNANDEZ GERARDO	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MALDONADO MERINO ARMANDO	H	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 1	12	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES	H	J	I



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/237/FEB/2018

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I o E)
					MARCO MAURICIO			
GUANAJUATO	DISTRITO 1	12	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GARCIA RAMIREZ CARLOS IVAN	H	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	13	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	REYES CARMONA MIRIAM	M	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	13	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GOMEZ GARCIA JOKEBED	M	J	E
GUANAJUATO	DISTRITO 1	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	PALACIOS RODRIGUEZ JORGE ANGEL	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	TORRES REA JUAN MARTIN	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE LUIS	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MARTINEZ VELAZQUEZ RICARDO	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	28	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CANTERO RANGEL CECILIA	M	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	28	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VARGAS RANGEL MARIA ELENA	M	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CANO FLORES SAIRA IVETT	M	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 13	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	TONA VILLAGRAN GUADALUPE ADRIANA	M	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 13	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HUERTA CASTRO LUIS ERNESTO	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORADO MARTINEZ JUAN ANTONIO	H	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 13	7	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	Hinojosa Cabrera Martin	H	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 13	7	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MARES SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	H	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 13	10	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ACOSTA APASEO ADRIANA GUADALUPE	M	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	10	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CORREA GASCA ERIKA	M	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RAMIREZ FLORES SONIA	M	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GAYTAN MALAGON JACQUELINE	M	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	12	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES DIEGO	H	J	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	12	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CAZQUEZ GRANADOS JOHNATAN	H	J	E
GUANAJUATO	DISTRITO 13	13	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	REYES CARMONA EMMANUEL	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	13	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ZARAGOZA RAMIREZ RAMIRO	H	N/A	I



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
GUANAJUATO	DISTRITO 13	24	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	TORRES REA MA GUADALUPE	M	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 13	24	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VELA TORRES KIMBERLY GUADALUPE	M	N/A	E
GUANAJUATO	DISTRITO 1	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	GARCIA FRIAS PABLO	H	N/A	I
GUANAJUATO	DISTRITO 1	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	RUIZ VARGAS RUBEN	H	N/A	I

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por haber **cumplido** con los requisitos establecidos en la **BASE QUINTA** de la "LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO", **SE OTORGA REGISTRO** como Precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO** y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coalición Electoral POR GUANAJUATO AL FRENTE, a los siguientes:

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)	ESTATUS DE REGISTRO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	PEREZ OROZCO JOSE ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PANIAGUA AMBRIS JOSE	H	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	10	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	TORRES NOVOA MARIA ALEJANDRA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	10	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	YAÑEZ GONZALEZ ANGELICA PAOLA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CARAPIA HERNANDEZ GERARDO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MALDONADO MERINO ARMANDO	H	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	12	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES MARCO MAURICIO	H	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	12	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GARCIA RAMIREZ CARLOS IVAN	H	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	13	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	REYES CARMONA MIRIAM	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	13	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GOMEZ GARCIA JOKEBED	M	J	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	PALACIOS RODRIGUEZ JORGE ANGEL	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 1	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	TORRES REA JUAN MARTIN	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MARTINEZ VELAZQUEZ RICARDO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	28	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CANTERO RANGEL CECILIA	M	J	I	COMPLETO



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	28	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VARGAS RANGEL MARIA ELENA	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CANO FLORES SAIRA IVETT	M	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	TONA VILLAGRAN GUADALUPE ADRIANA	M	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HUERTA CASTRO LUIS ERNESTO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORADO MARTINEZ JUAN ANTONIO	H	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	7	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	Hinojosa Cabrera Martin	H	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	7	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MARES SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	H	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	10	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ACOSTA APASEO ADRIANA GUADALUPE	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	10	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CORREA GASCA ERIKA	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RAMIREZ FLORES SONIA	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GAYTAN MALAGON JACQUELINE	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	12	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES DIEGO	H	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	12	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CAZQUEZ GRANADOS JOHNATAN	H	J	E	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	13	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	REYES CARMONA EMMANUEL	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	13	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ZARAGOZA RAMIREZ RAMIRO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	24	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	TORRES REA MA GUADALUPE	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	DISTRITO 13	24	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VELA TORRES KIMBERLY GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO

SEGUNDO.- Por haber **incumplido** con los requisitos establecidos en la **BASE QUINTA** de la "LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO", **NO SE OTORGA REGISTRO** como Precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO** y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coalición Electoral POR GUANAJUATO AL FRENTE, a los siguientes:

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
GUANAJUATO	DISTRITO 1	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	GARCIA FRIAS PABLO	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA DOCUMENTACION: CONSTANCIA DE AFILIACION, PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS, DECLARACION PATRIMONIAL



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
GUANAJUATO	DISTRITO 1	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	RUIZ VARGAS RUBEN	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA DOCUMENTACION: CONSTANCIA DE AFILIACION, PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS, DECLARACION PATRIMONIAL

NOTIFÍQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional y a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.


NOTIFÍQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.


NOTIFÍQUESE.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato.

PUBLÍQUESE.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales y estatutarios.


Ciudad de México, 10 de febrero de 2018.

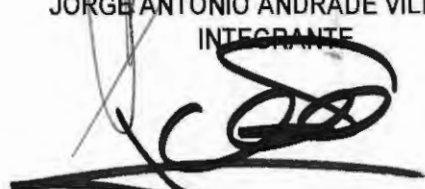
“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”





JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
 INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
 INTEGRANTE


RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
 INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
 INTEGRANTE


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
 INTEGRANTE